ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 954-2018 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC – VESPASIANO JARAMILLO BARÓN

OBJETO:		El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades periodísticas para los proyectos audiovisuales de Canal Institucional.
VALOR INICIAL:		TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($13.081.000).
VALOR ADICIONES		*N/A*
PLAZO INICIAL:		El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2018.
PRORROGAS		El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 18 de febrero de 2019.
CDP:		2855 del 03 DE AGOSTO DE 2018
REGISTRO PRESUPUESTAL:		3144 del 09 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		N/A
FECHA DE INICIACIÓN :		09 AGOSTO DE 2018
OTRAS MODIFICACIONES:		*N/A*
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	(nombre y cédula)
	CESIONARIO:	(nombre y cédula)
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		18 DE FEBRERO DE 2019
SUPERVISOR:		LINA MARCELA MORENO ZAPATA – DIRECTORA CANAL SEÑAL COLOMBIA
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** ___ ____ **NO:** __X ____

Entre los suscritos a saber **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°41.957.954, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No 954 con fecha de 09 de Agosto de 2018, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- por una parte, y por la otra RTVC y **VESPASIANO JARAMILLO BARÓN** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 19.332.264 actuando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA *(relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)*	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** *(indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)*
1) Descubrir, investigar, recolectar, sintetizar, jerarquizar y publicar temas de interés público con base en fuentes periodísticas fiables y verificables, según las directrices del Canal Institucional en la realización del proyecto audiovisual del Canal.	100%

2)	Conseguir información veraz, fidedigna, verificable, relevante, breve y exacta en el menor tiempo posible.	100%
3)	Escribir los textos que requieran las realizaciones a su cargo.	100%
4)	Velar por la calidad de la narrativa audiovisual y/o sonora y/o literaria de los reportajes a su cargo, en particular de aquellos que requieran manejo de iluminación, encuadre, composición y movimientos de cámara, de manera que se logre la atmósfera buscada y se responda a cánones artísticos de manejo de la imagen.	100%
5)	En ausencia del personal encargado de la actividad de realización, y para proyectos audiovisuales, visualizar el material grabado, seleccionar aquel que se incluirá dentro del proyecto, hacer el script correspondiente en los formatos establecidos y entregarlo a ingesta según los procedimientos establecidos para el área, en los turnos y tiempos asignados.	100%
6)	Atender las sugerencias de los delegados del Canal en cuanto a las características de la entrega de los materiales para su emisión, radiodifusión o publicación en Web, así como la sujeción al manual de estilo del medio para el cual se requieran los productos.	100%
7)	Realizar las legalizaciones de los recursos, que por gastos de viajes y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se haya estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.	100%

OBSERVACIONES ADICIONALES:	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá allegar copia del pago de la seguridad social por los días correspondientes al mes de Febrero, en los cuáles prestó sus servicios. En caso de que no envíe la información al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), según los dos últimos dígitos del número de identificación de EL CONTRATISTA, se procederá por parte de RTVC a oficiar a la UGPP para que tome las medidas del caso. **Designación de Supervisión de Contratos Canal Institucional Radicado No 20192200006053 del 20 de febrero de 2019.**

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 19.570.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 17.716.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 1.854.000
SALDO A LIBERAR	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	
AMORTIZACIÓN:	

CLÁUSULA CUARTA: en caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Directora Canal Señal Colombia
Designación Supervisión de Contratos Canal Institucional Radicado No 20192200006053.

EL CONTRATISTA,

VESPASIANO JARAMILLO BARÓN
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: 21 días del mes de Febrero de 2019.

Elaboró: Alvega Alvega